

HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11

modificado por Dec. N°2536/2015

VALORES VIGENTES DESDE 1 NOVIEMBRE 2022

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° NOVIEMBRE DE 2022 -Decreto 725/2022	166,13
Valor UHOM al 1/11/2022	2003

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	4.006

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	60.090	TRES (3) UHOM	6.009
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	120.180	SEIS (6) UHOM	12.018
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	300.450	NUEVE (9) UHOM	18.027
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	600.900	DOCE (12) UHOM	24.036
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	1.201.800	DIECISEIS (16) UHOM	32.048
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	2.003.000	VEINTE (20) UHOM	40.060
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	2.003.000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 240.360
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	40.060
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	24.036

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	18.027

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	1.002
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	2.003
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	1.002
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	2.003
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	2.003

HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES

Dec. Nº 1467/11

modificado por Dec. Nº2536/2015

VALORES VIGENTES DESDE 1 ENERO 2023

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1º ENERO DE 2023 -Decreto 725/2022	177,2
Valor UHOM al 1/1/2023	2130

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	4.260

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	63.900	TRES (3) UHOM	6.390
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	127.800	SEIS (6) UHOM	12.780
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	319.500	NUEVE (9) UHOM	19.170
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	639.000	DOCE (12) UHOM	25.560
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	1.278.000	DIECISEIS (16) UHOM	34.080
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	2.130.000	VEINTE (20) UHOM	42.600
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	2.130.000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 255.600
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	42.600
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	25.560

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley Nº 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	19.170

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	1.065
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	2.130
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley Nº 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	1.065
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley Nº 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	2.130
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley Nº 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4º del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	2.130